



D^a M^a Luisa Bernardo Sancho, Vicesecretaria del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja, en el ejercicio de competencias delegadas por acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2011 y por Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, en Sesión celebrada el día 18 de AGOSTO de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2.3.- CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "COLMENAR DE OREJA 1" DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día:

"Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2011 se aprobó el expediente de contratación del contrato de gestión del servicio público educativo de la escuela infantil "Colmenar de Oreja 1" del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2011 se publicó anuncio de licitación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.C.M. nº 117, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, han presentado oferta las siguientes ofertas:

- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.
- FUNDACION RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI.
- DESARROLLOS EDUCATIVOS, S.L.U.
- GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.
- EBASAN BASTANTE, S.L.

Visto que con fecha 9 de junio de 2011 se reunió la Mesa de Contratación procediendo a la apertura del sobre 1 "documentación administrativa", acordó requerir para subsanación de defectos a las empresas FUNDACION RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI y EBASAN BASTANTE, S.L.

Reunida nuevamente la mesa de contratación el 30 de junio de 2011, subsanados los defectos se procede a la apertura del sobre 2A "Documentación técnica", solicitando informe a los técnicos de la comunidad de Madrid sobre las propuestas presentadas.

La Mesa de contratación en reunión mantenida el día 12 de julio de 2011, a la vista del informe emitido, procede a la apertura de los sobres 2B y nº 3, solicitando informe a los servicios técnicos sobre las propuestas presentadas.

Reunida la mesa de contratación el día 15 de julio de 2011 a la vista de los informes emitidos propone como adjudicatario del contrato a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.,

Visto que por decreto de alcaldía de fecha 5 de agosto de 2011, se requirió a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., para que presentara documentación justificativa de estar al corriente de pago y la fianza definitiva.

Considerando que con fecha 18 de agosto de 2011 la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., presenta fianza definitiva por importe de 36.155,24 € y los documentos de estar al corriente de pago en Hacienda y Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., con CIF B79392205, el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Colmenar de Oreja, 1" del





Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme a la oferta y propuesta presentada con los siguientes precios individuales:

Precio de escolaridad (7 horas diarias).....235,84 € mensuales.
Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias).....17,00 € ½ mensuales.
Precio de comedor..... 90,00 € mensuales

y con una duración de tres años y la previsión de dos prorrogas de un año, que deberán ser acordadas por mutuo acuerdo entre ambas partes.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., con CIF B79392205, y autorizar la devolución de la garantía provisional por él prestada.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 422.227.01 del vigente presupuesto de gastos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicar la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Colmenar de Oreja, 1" del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., con CIF B79392205, en la página Web www.colmenardeoreja.org y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato".

En atención a lo expuesto y de conformidad con el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2007 y Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la misma acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados."

Y para que conste allí donde proceda y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del R.D. 1568/1986, de 28 de Noviembre, a reserva de los términos en que resulte redactado tras su aprobación definitiva, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Colmenar de Oreja a 29 de agosto de 2011.

vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: D. Francisco José García Paredes.

